

**Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria,  
celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión. -----

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:34 (once horas con treinta y cuatro minutos) del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron las y los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2022, 2023 y 2024 para llevar a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo**, lo anterior en forma virtual a través de herramientas tecnológicas que permiten su celebración a distancia:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González. -----

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna. -----

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez. -----

Tercer Regidor, Tiburcio Sánchez Dueñas. -----

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez. -----

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez. -----

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza. -----

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte. -----

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix. -----

Noveno Regidor, José Arturo Rangel Peralta. -----

Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza. -----

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano. -----

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma. -----

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez. -----

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez. -----

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez. -----

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo. -----

Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León. -----

Primera Síndica, Claudia Verónica González Díaz. -----

**Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria,  
celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar. -----  
Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. -----

**Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**-----

En relación al Primer Punto del Orden del Día, se procedió al paso Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal. -----

**Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.**-----

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE.** -----

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen. -----

**Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, se sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA:**

**Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria,  
celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal. -----
- II. Declaración de Validez de la Sesión. -----
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día. -----
- IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la Reforma de diversos artículos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----
- V. Presentación de la propuesta para aprobación del Acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. -----
- VI. Clausura de la Sesión Extraordinaria. -----

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2024. -----

**Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la Reforma de diversos artículos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.** -----

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: -**

**Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria,  
celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

*A la comisión de Gobernación y Reglamentación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón turnada por el Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal de Torreón, con los fundamentos y términos que el mismo expone. - De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su quincuagésima octava sesión ordinaria, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha de veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de la comisión para llevar a cabo su quincuagésima octava sesión ordinaria. - **SEGUNDO.-** Con fecha treinta de diciembre del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón turnada por el Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO: -PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 38 numeral 2, 40, 75, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación considera como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de las y los ediles la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a*

**Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria,  
celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

*consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - III.- RESOLUTIVOS: - I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis-1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular, así como en lo general por **MAYORÍA** de votos de las y los ediles que conforman esta Comisión registrándose el voto en contra de la Regidora Mónica Segura León, la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón como a continuación se describe:*

**I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Que la administración pública del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ser dinámica, experimenta una serie de reformas y modificaciones en su normatividad, estructura y procesos; esto con el fin de optimizar los recursos y satisfacer las expectativas de la ciudadanía en materia gobierno abierto, transparencia y participación ciudadana.*

*Que el gobierno municipal es el primer contacto con la ciudadanía, por lo tanto, requiere un proceso de mejora continua, que permita que la regulación sea una herramienta accesible y que promueva el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal, a fin de garantizar el estado de derecho.*

*Que el municipio de Torreón esta investido de personalidad jurídica y a través del Ayuntamiento tiene facultades de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, con el objetivo de organizar la administración pública municipal reculando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*Que las bases generales de la administración pública municipal deben estar sujetos a los principios de legalidad, igualdad, publicidad, legalidad, audiencia, transparencia, certeza jurídica, rendición de cuentas y eficiencia.*

*Que es indispensable contar con un reglamento que en la necesidad actual de la sociedad torreonense, regule el funcionamiento del Ayuntamiento en temas de los procedimientos de deliberación y resolución de una manera proactiva, moderna y dinámica; en consecuencia, contar con normativa que establezca las bases de organización y funcionamiento del Republicano Ayuntamiento de Torreón como cuerpo colegiado y máximo órgano de gobierno, lo cual se traduce en trabajo del Pleno y de las Comisiones; así como las funciones ejecutivas de la Administración Pública Municipal, a cargo de la o el Presidente.*

*Que con el objetivo de contar con un Órgano de Gobierno más eficiente y con mejores instrumentos para desempeñar su función, así como para el mejor desempeño de las facultades y atribuciones que les son conferidas, se fusionan algunas Comisiones para darle mayor relevancia a este gobierno municipal y, una atención más directa de los temas con la nueva organización del Ayuntamiento.*

*Que dentro del presente reglamento se articularon elementos que tienen como propósito el promover la proximidad de las instancias del Órgano de Gobierno con la comunidad y de esta manera mantenerse acorde a una estrategia transversal de gobernanza y de participación ciudadana activa que nutra el ejercicio de las atribuciones del Máximo Órgano de Gobierno del Ayuntamiento, para darle mayor respaldo normativo y funcional a los ediles.*

## Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.

En tal tesitura, se propone el cambio y fusión de la integración de las Comisiones vigentes en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, aprobado en fecha 29 de diciembre de 2021, así como el cambio de su denominación, quedando de la siguiente manera: Servicios Primarios; Desarrollo Económico, Emprendimiento y Turismo; Patrimonio Inmobiliario, Tenencia de la Tierra, Planeación y Urbanismo; Educación, Arte, Cultura y Deporte; Desarrollo Social y Atención a la Juventud; Obras Públicas e Infraestructura; y, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ciencia y Tecnología. Asimismo, respecto del reglamento anterior, y del análisis integral de la operación y funcionamiento de las Comisiones vigentes en el reglamento aprobado en fecha 29 de diciembre de 2021, se advierte la necesidad de generar una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de los ediles que conforman las Comisiones, por lo que encuentra sustento la conformación de las Comisiones de 5 municipales para mejores acuerdos que permitan una eficiente administración del cuerpo colegiado del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, toda vez que no existe fundamento que indique que lo cuantitativo en un mayor número de ediles, garantice los aspectos cualitativos de los asuntos que le son turnados o que tienen conocimiento; por ello, se reforma el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que las Comisiones que se constituyan se conformaran únicamente por un presidente, un secretario y tres vocales, encargados de reducción de tiempo en generar los resolutivos que conocerá el Cabildo del Ayuntamiento de Torreón.

### II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente iniciativa mediante la cual, se reforma, deroga y se adiciona diversas disposiciones del **REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**, fue redactada:

- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De conformidad con lo establecido por los Artículos 158-C, el inciso 1, fracción I, del Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad con lo señalado en los Artículos 102 fracción I, numeral 1, 104 fracción inciso A) fracción III, 173, 174, 175, 176, 181, 182 fracción I, del Código Municipal del Estado de Coahuila,
- De conformidad en lo dispuesto en el artículo 139 inciso a) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

### III.- ALCANCE JURÍDICO

En virtud de lo anterior, el suscrito, con la facultad reglamentaria que me confieren los artículos 104 inciso A) fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 139 inciso a) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, pongo a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.** – Se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

#### **REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA,**

“... ”

**Artículo 38.** Las Comisiones permanentes serán:

- a) Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;
- b) Gobernación y Reglamentación;
- c) Servicios Públicos Municipales;
- d) Contraloría y Desarrollo Institucional;
- e) Desarrollo Económico, Emprendimiento y Turismo;
- f) Salud;
- g) Seguridad Pública;
- h) Patrimonio Inmobiliario, Tenencia de la Tierra, Planeación y Urbanismo;
- i) Derechos Humanos e Igualdad de Género;
- j) Educación, Arte, Cultura y Deporte;
- k) Justicia Municipal;

## **Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

- l) Inspección, Verificación y Protección Civil;*
- m) Desarrollo Integral de la Familia;*
- n) Desarrollo Social y Atención a la Juventud;*
- o) Movilidad y Seguridad Vial;*
- p) Obras Públicas e Infraestructura;*
- q) Medio Ambiente;*
- r) Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ciencia y Tecnología;*
- s) Metropolitana.*

**Artículo 40.** *La Comisión de Gobernación y Reglamentación, tiene las siguientes atribuciones:*

- a) Estudiar, analizar y dictaminar los proyectos de iniciativa para modificar, derogar, abrogar o crear reglamentos municipales;*
- b) Analizar por cuenta propia cada dos meses los reglamentos y bandos del Municipio que requieren ser corregidos, modificados, actualizados o armonizados cada caso; presentando el dictamen o estudio correspondiente al Cabildo para su conocimiento y, en su caso, aprobación;*
- c) Realizar los trabajos necesarios para asegurar que el Municipio cuente con los reglamentos mínimos que establece el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;*
- d) Cuando así lo considere y resulte procedente conforme a derecho, solicitar al Cabildo la creación de Comités o Comisiones interinstitucionales, donde se garantice la participación ciudadana para apoyar en los trabajos encaminados a crear o modificar un reglamento determinado;*
- e) Recabar la opinión ciudadana sobre los reglamentos municipales mediante mecanismos de consulta aprobados por el Cabildo en los términos de la legislación aplicable;*
- f) Coadyuvar a la planeación y desarrollo de la agenda institucional de administración y gobierno Municipal;*
- g) Promover una cultura de calidad en el servicio, basada en principios éticos y sociales, así como la promoción e implementación de la mejora continua en trámites y servicios, métodos y procesos, y estructura organizacional;*
- h) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión,*
- i) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.*
- j) Evaluar el desempeño del titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y conocer sobre los temas relativos a la gobernabilidad del Municipio, que sean sometidos a su consideración;*
- k) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y*
- l) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.*

**Artículo 41.** *La Comisión de Servicios Públicos Municipales, tiene las siguientes atribuciones:*

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Servicios Públicos y del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio.*
- b) Proponer y revisar las campañas de promoción para la cultura del agua en el Municipio;*
- c) Revisar los estudios y proyectos del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento para dotar y ampliar el suministro de agua en el Municipio;*
- d) Supervisar y evaluar, la prestación de los servicios públicos en el Municipio, su eficiencia y calidad de trato a la ciudadanía;*
- e) Elaborar y proponer estrategias de respuesta, para otorga servicios públicos más eficiente a la comunidad;*
- f) Vigilar que los servicios públicos primarios, beneficien equitativamente a todos los habitantes del Municipio;*
- g) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y*
- h) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.*

## **Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

**Artículo 42.** La Comisión de Contraloría, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Contraloría Municipal;
- b) Revisar los expedientes de las personas aspirantes a la Dirección General de Contraloría para su validación de acuerdo a la convocatoria, formar el listado de las personas aspirantes, acordar el nombramiento de la persona titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento y someterlo a la aprobación del Pleno del Cabildo.
- c) Proponer a la Dirección General de Contraloría Municipal la adecuación e instrumentación de los mecanismos de control interno tendientes a lograr niveles óptimos en la eficiencia del gasto público;
- d) Recomendar a la Dirección General de Contraloría Municipal la apertura de procedimientos administrativos, así como la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones a aplicar a los servidores públicos municipales;
- e) Vigilar los procesos de Entrega-Recepción se verifiquen conforme a lo dispuesto en el Manual de Entrega Recepción General y en la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza;
- f) Conocer y emitir opinión en relación con las bases generales que establezca la Contraloría Municipal para la realización de auditorías, inspecciones y revisiones a las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- g) Comunicar a la Dirección General de Contraloría Municipal cualquier presunta infracción a la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- h) se deroga;**
- i) se deroga;**
- j) se deroga;**
- k) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- l) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

**Artículo 43.** La Comisión de Desarrollo Económico, Emprendimiento y Turismo, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de las Direcciones Generales de Desarrollo Económico, de Turismo y del Instituto Municipal del Emprendimiento.
- b) Plantear nuevas estrategias, y supervisar aquellas existentes, para incentivar el turismo y el desarrollo económico en la ciudad, así como la generación de empleos;
- c) Promover la instalación de nuevas empresas, industrias y comercios;
- d) Analizar y dictaminar en lo referente a la instalación de comercios ambulantes y temporales;
- e) Vigilar el funcionamiento de los Organismos que promuevan el turismo y el desarrollo económico del Municipio y en los que tenga injerencia el Ayuntamiento o Cabildo a través de sus Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paramunicipales;
- f) Promover la integración de materias, talleres, laboratorios y programas relacionados con el emprendimiento en los distintos programas de educación básica, media y superior tanto públicos como privados;
- g) Supervisar y controlar las bases de colaboración de los distintos actores a través para el establecimiento de reglamentos, acuerdos, políticas, programas y proyectos productivos que fomenten, incentiven, atraigan y promuevan emprendimiento en el Municipio;

## Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.

- h) Incentivar la creación de redes de colaboración y apoyo alrededor del emprendimiento;*
- i) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y*
- j) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.*

**Artículo 46.** *La Comisión Patrimonio Inmobiliario, Tenencia de la Tierra, Planeación y Urbanismo tiene las siguientes atribuciones:*

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad para el Desarrollo Urbano del Municipio, así como de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, así como la Coordinación de Tenencia de la Tierra en el Municipio;*
- b) Establecer programas para la supervisión de los asentamientos humanos y de control de las reservas territoriales del Ayuntamiento;*
- c) Propugnar por la elaboración de programas de regularización de la tenencia de la tierra;*
- d) Supervisar y evaluar la regularización de la tenencia de la tierra;*
- e) Dictaminar sobre las solicitudes por las cuales se pueda desincorporar un Inmueble del Dominio Público y/o sobre cualquier acto que cause afectación al Patrimonio Inmobiliario del Ayuntamiento, así como; en lo que corresponde a los actos de dominio y administración de Inmuebles establecidos entre otros en el Reglamento de Bienes Inmuebles y Certeza Patrimonial del Ayuntamiento de Torreón;*
- f) Vigilar la elaboración y actualización de las políticas públicas, programas y proyectos que solventen el proceso de expansión inherentes al crecimiento del Municipio; así como llevar a cabo las inspecciones de campo necesarias para dictaminar la procedencia de los expedientes que se turnen a esta Comisión.*
- g) Vigilar la elaboración y actualización de los programas de desarrollo urbano del Municipio;*
- h) Coordinar a los habitantes del Municipio, en programas de mejoramiento de casas, banquetas, calles, edificios y paseos públicos;*
- i) Revisar los planes y programas de ejecución y evaluación de los sistemas de operación e ingeniería de tránsito, y de señalización vial, encaminados a agilizar y mejorar el tránsito de vehículos;*
- j) Definir y vigilar, en conjunto con la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como con la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana, y demás unidades administrativas competentes, la aplicación de proyectos de ingeniería de tránsito y de evaluación de la operación y funcionamiento de la red vial;*
- k) Diseñar, en conjunto con el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad, instrumentos y lineamientos que permitan a las autoridades competentes la aplicación de las normas y reglamentos en materia de planeación urbana;*
- l) Proponer programas, acciones y metas para el desarrollo de la zona rural del Municipio;*
- m) Realizar propuestas de zonificación de las áreas urbanas, y en su caso, de las áreas rurales;*
- n) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión y*
- o) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.*

**Artículo 47.** *La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, tiene las siguientes atribuciones:*

- a) La promoción de la cultura de la denuncia ante la violencia de los derechos humanos, de los principios de igualdad de género y la no discriminación;*

## **Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

b) *Supervisar la aplicación de la normatividad vigente en materia de derechos humanos y garantías constitucionales en el Municipio;*

c) *Efectuar recomendaciones al Gobierno Municipal, sobre políticas y programas relacionados con los derechos humanos y asuntos de discriminación;*

d) *Promover la colaboración del Municipio con instituciones de derechos humanos;*

e) *Supervisar y evaluar el desempeño del Instituto Municipal de la Mujer y de la Unidad de Derechos Humanos;*

f) *Promover la actualización reglamentaria considerando:*

1. *La eminente dignidad de la persona humana;*
2. *Los derechos civiles y políticos;*
3. *La igualdad de oportunidades;*
4. *La no discriminación de cualquier tipo, y*
5. *La eliminación de todo tipo de intolerancia.*

g) *Crear la política pública encaminada a la igualdad sustantiva y a una equidad de género en la población. h) Vigilar la administración pública en cuanto a su reglamentación y actuación con perspectiva de género. i) Tutelar en cada momento la paridad de género en el desarrollo de la función pública municipal.*

j) *Implementar un plan transversal de acción en materia de derechos humanos e igualdad de género, donde se garantice la proporcionalidad de prerrogativas a la ciudadanía en aras del crecimiento por igual de mujeres y hombres en el campo laboral y profesional.*

k) *En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y*

l) *Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.*

**Artículo 48.** *La Comisión de Educación, Arte, Cultura y Deporte tiene las siguientes atribuciones:*

a) *Supervisar y evaluar el desempeño del Instituto Municipal de Cultura y Educación, XHTOR Radio Torreón, del Instituto Municipal del Deporte, así como las áreas relativas a la Educación en el Municipio;*

b) *Fortalecer, contribuir y apoyar al impulso educativo, cultural y artístico de la ciudad;*

c) *Vigilar el cuidado y mantenimiento de los monumentos y edificios que conforman el patrimonio de la ciudad;*

d) *Promover el impulsar la libre asociación entre los padres de familia y estudiantes;*

e) *Gestionar, ante diversas instancias de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, las demandas de las asociaciones de padres de familia y de estudiantes;*

f) *Supervisar, dentro del Ayuntamiento, la aplicación de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en materia de archivos, con el objeto de hacer cumplir la Ley de Archivos Público para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley General de Archivos;*

g) *Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del Municipio, para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes;*

h) *Promover la conservación, sistemas de operación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto, procurando involucrar a los vecinos de estas responsabilidades;*

i) *Propiciar que la dependencia o entidad municipal respectivo gestione la promoción, organización, patrocinio y coordinación de eventos deportivos, en barrios y colonias del Municipio, otorgando estímulos honoríficos o económicos a los participantes;*

j) *Consolidar la opinión de expertos en los temas de activación física;*

## Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.

k) *Solicitar la opinión y percepción ciudadana en el tema de activación física, a través de herramientas de consulta;*

l) *Proponer las directrices de la política municipal en materia de deporte de alto rendimiento;*

m) *En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y*

n) *Las demás que establezca el Reglamento y demás normatividad aplicable*

**Artículo 50.** *La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene las siguientes atribuciones:*

a) *Supervisar y evaluar a la Dirección de Inspección y Verificación y a la Dirección de Protección Civil;*

b) *Supervisar y evaluar el desempeño del Sistema Municipal de Protección Civil, además de hacer comparecer públicamente a sus titulares;*

c) *Dictaminar lo referente a solicitudes de negocios para la venta de bebidas alcohólicas;*

d) *Dar seguimiento y supervisar las acciones de la Administración Pública Municipal con la finalidad de verificar la plena observancia de las disposiciones normativas respecto de la protección civil;*

e) *Promover proyectos y acciones que fortalezcan las condiciones de la protección civil en la sociedad; f) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y*

g) *Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable*

**Artículo 51...**            **Se deroga.**

**Artículo 53.** *La Comisión de Desarrollo Social y Atención a la Juventud tiene las siguientes atribuciones:*

a) *Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección de Atención a la Juventud;*

b) *Contribuir a la mejora de las condiciones sociales de los ciudadanos del Municipio;*

c) *Plantear propuestas de acción coordinada, para tratar los problemas sociales y la pobreza extrema;*

d) *Analizar y discutir, los planes y programas de asistencia y desarrollo social para el Municipio y en los que este participe;*

e) *Supervisar y evaluar los programas, proyectos, servicios y actividades correspondientes a los bienes, que el Ayuntamiento provee a la juventud que habita en el Municipio;*

f) *Proponer, en conjunto con la Dirección de Atención a la Juventud, las políticas públicas del Municipio para impulsar y promover el desarrollo, organización y participación de los jóvenes;*

g) *Proponer a Cabildo la integración del Consejo Juvenil del Municipio, en los términos que disponga el reglamento respectivo;*

h) *En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y*

i) *Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.*

## **Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

**Artículo 55.** *La Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, tiene las siguientes atribuciones:*

- a) *Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Obras Públicas y del Sistema Integral de Mantenimiento Vial;*
- b) *Proponer los mecanismos e instrumentos al Cabildo que resulten necesarios para ser eficiente los programas de desarrollo urbano y de obras públicas que implemente la Administración Pública Municipal;*
- c) *Proponer al Cabildo proyectos para la ejecución de obras públicas;*
- d) *Supervisar y evaluar el mantenimiento integral de vialidades;*
- e) *Proponer la planeación y la modernización de los métodos de conservación y mantenimiento de la infraestructura vial;*
- f) *Supervisar y evaluar la señalización vial, tableros fijados en postes, marcos, y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, incluyendo las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a esta, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, así como proporcionar información a los usuarios y controlar la utilización de la vialidad urbana;*
- g) *Supervisar las acciones de pavimentación de las vialidades primarias, secundarias y locales;*
- h) *Supervisar y evaluar las acciones tendientes a la construcción, reposición total o parcial de daños sufridos a la infraestructura vial, señalización, semáforos, banquetas, guarniciones y todo aquel elemento que forme parte de la vialidad y que se deteriore o sufra daño derivados de accidente o percances viales, como cargo a los responsables, de acuerdo con lo que determine la autoridad competente;*
- i) *En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y*
- j) *Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable*

**Artículo 56 ... Se deroga.**

**Artículo 57 ... Se deroga.**

**Artículo 58 ... Se deroga.**

**Artículo 60.** *La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ciencia y Tecnología, tiene las siguientes atribuciones:*

- a) *Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de la Unidad de Transparencia Municipal;*
- b) *Supervisar, dentro del Ayuntamiento, la aplicación de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en la materia, con el objeto de hacer cumplir la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;*
- c) *Coordinar y supervisar las acciones de las Unidades de Atención y la entrega de la información requerida;*
- d) *Conocer en todo momento la información clasificada como reservada o la confidencial;*
- e) *Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por las unidades administrativas del sujeto obligado;*
- f) *Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable;*

## **Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

*g) Proponer las acciones necesarias para garantizar la protección de los datos personales;*

*h) Proponer la política del sujeto obligado en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales;*

*i) Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados.*

*j) Instruir a los servidores públicos del sujeto obligado, que generen y documenten la información conforme a sus atribuciones y facultades;*

*k) Declarar la inexistencia de la información.*

*l) Proponer iniciativas relativas a la imagen institucional, con el objetivo de facilitar la presentación de las actividades de la Administración Pública Municipal a la ciudadanía;*

*m) Promover, analizar y supervisar programas y acciones tendientes a fortalecer la modernización y la mejora continua en el Ayuntamiento;*

*n) Supervisar la implementación de procesos de calidad dentro de la Administración Pública Municipal;*

*o) Supervisar y evaluar la estrategia municipal de desarrollo por la innovación y las leyes, reglamentos, normas y políticas con el trabajo científico y tecnológico;*

*p) Promover la construcción de un importante sistema de decisiones y consultoría científica y tecnológica del Municipio;*

*q) Proponer recomendaciones en cuanto a la estrategia de desarrollo científico y tecnológico;*

*r) Proponer la disposición y las áreas prioritarias del desarrollo científico y tecnológico, así como supervisar la planificación, divulgación, comunicación científica, y organizar su implementación;*

*s) Proponer planificaciones y recomendaciones de políticas en torno a la garantía de las condiciones para la investigación científica;*

*t) Supervisar y evaluar las políticas y medidas para la gestión de proyectos de ciencia y tecnología del Municipio;*

*u) Establecer planes, programas y estrategias para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico;*

*v) Efectuar las acciones necesarias para impulsar la ciencia, tecnología e innovación en el municipio;*

*w) Propiciar en los presupuestos correspondientes los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con la ciencia, tecnología e innovación;*

*x) Asistir a la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de ampliar y compartir conocimientos;*

*y) Proponer áreas de investigación tecnológica e innovación a fin de que las y los investigadores difundan sus conocimientos;*

*z) Auxiliarse en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación para el Estado de Coahuila de Zaragoza en lo relacionado al ámbito municipal.*

*aa) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y*

*bb) Las demás que establezca el Reglamento y demás normatividad aplicable*

## Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.

**Artículo 61...**      **Se deroga.**

**Artículo 63...**      **Se deroga.**

**Artículo 64...**      **Se deroga.**

**Artículo 65...**      **Se deroga.**

**Artículo 66...**      **Se deroga.**

**Artículo 67...**      **Se deroga.**

**Artículo 69.** *Las comisiones permanentes o transitorias estarán integradas en forma plural, es decir, que estén en ellas representadas proporcionalmente las distintas fracciones políticas que conforman el Cabildo.*

*Estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres vocales. En ningún caso, el Presidente y Secretario, serán de una misma fracción política de las representadas en el Cabildo.*

**Artículo 70.** *La representación de las diversas fracciones que integren el Cabildo dentro de las comisiones se realizará bajo los siguientes lineamientos:*

*a) Cada comisión **estará integrada por tres** ediles de mayoría relativa y **dos** de representación proporcional, la Presidencia de éstas, será proporcional al número de ediles pertenecientes a las distintas fracciones políticas que integran el Cabildo;*

*b) Los espacios reservados a los municipales de representación proporcional serán ocupados de acuerdo al número de los ediles pertenecientes a cada fracción, es decir, proporcionalmente, y*

*c) Los partidos políticos que integran el Cabildo podrán, si así lo desean y previa manifestación por escrito, ceder una o más presidencias que bajo el principio de equidad les correspondan.*

**Artículo 79.** *La convocatoria deberá de realizarse por lo menos con 24 horas de anticipación, por escrito o a través de medios electrónicos y/o dispositivos móviles, en los términos establecidos en este Reglamento y contener por lo menos:*

*a) Lugar, día y hora de la reunión;*

*b) orden del día, y*

*c) Se deberá poner a disposición del resto de los ediles miembros de la comisión la información que sea posible distribuir para el tratamiento de los asuntos previstos en forma impresa o digital a través de medios electrónicos.*

*Para que las comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la presencia de por lo menos **tres** de sus integrantes. De ser dos comisiones trabajando en forma conjunta, se necesita de **tres** miembros de cada una, entre los que deberá estar el Presidente convocante. Si pasados treinta minutos de la hora en que fue convocada la Sesión, éste se encontrará ausente, la misma será presidida por el Secretario de la comisión convocante, con la salvedad de que éste carecerá de la facultad de ejercer el voto de calidad.*

**Artículo 89.** *Una vez que estén firmados los dictámenes de la o las comisiones, se remitirán a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en un plazo que no deberá de exceder de tres días hábiles contados a partir de que fue desahogado por la comisión, para que en caso de que el asunto haya sido aprobatorio se incluya en la próxima Sesión de Cabildo o en caso contrario se notifique a los interesados de la negativa.*

*De dictaminarse en forma negativa el o los asuntos de que se trate, no podrán ser puestos nuevamente a consideración de la comisión que corresponda, sino pasados, al menos cuarenta y cinco días, salvo acuerdo en otro sentido, tomado por **tres** integrantes de la comisión respectiva o por instrucción del Cabildo. "..."*

*..."*

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** *La presente reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aprobado en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, entrará en vigor el día 01 de enero de 2025,*

**Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria,  
celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

*debiendo ser publicado en la Gaceta Municipal o el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

**SEGUNDO.** *La entrada en vigor del presente ordenamiento reforma, adiciona, modifica y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, aprobado en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, así como las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a esta reforma, adhesión, modificación y derogación; por lo que todo el cúmulo de dispositivos legales que conforman la normatividad del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, deberán ser adecuados a estas disposiciones.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la presente reforma en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día en sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 40, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.” -----*

*Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORIA de 16 (dieciséis) votos a favor y 4 (cuatro) en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; -----  
Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; -----  
Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar; y se tomó el siguiente*

**ACUERDO:** -----

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, fracción X, 105 fracción I, 173 y 174 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----*

**Primero.-** *Se aprueba la reforma al Reglamento Interior para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. -----*

**Segundo.-** *Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en la Gaceta Municipal para su validez al momento de su publicación, así como en el Periódico Oficial del Estado de*

**Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria,  
celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

Coahuila, para los efectos que haya lugar. -----

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

**Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación de la propuesta para aprobación del Acta de la presente Sesión de Cabildo. ----**

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento informo al Cabildo que de conformidad con lo establecido en el artículo 127 y 130 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se solicita aprobar el Acta de Cabildo de la presente Sesión de la Administración 2022, 2023 y 2024, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de votos de los presentes. -----

**Sexto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Extraordinaria. -----**

Con lo anterior se dio por terminada la Novena Sesión Extraordinaria del H. Cabildo siendo las 11:40 (once horas con cuarenta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia. -----

**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto  
Cepeda González  
**Presidente Municipal**

Licenciada Natalia Guadalupe  
Fernández Martínez  
**Secretaria del R. Ayuntamiento**

Luis Jorge Cuerda Serna  
**Primer Regidor**

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez  
**Segunda Regidora**

**Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria,  
celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

Tiburcio Sánchez Dueñas  
**Tercer Regidor**

Ana Luisa Cepeda Álvarez  
**Cuarta Regidora**

Omar Morales Rodríguez  
**Quinto Regidor**

Blanca Álvarez Garza  
**Sexta Regidora**

José Manuel Riveroll Duarte  
**Séptimo Regidor**

Karla Liliana Centeno Félix  
**Octava Regidora**

José Arturo Rangel Peralta  
**Noveno Regidor**

Elba Leticia de Alba Galarza  
**Décima Regidora**

Christian González Zambrano  
**Décimo Primer Regidor**

Jesús Javier Gómez Ledezma  
**Décimo Segundo Regidor**

Alma Lucina Fong Meléndez  
**Décima Tercera Regidora**

Zazil Pacheco Pérez  
**Décima Cuarta Regidora**

Cristian Manuel López  
Chávez  
**Décimo Quinto Regidor**

José Armando  
González Murillo  
**Décimo Sexto Regidor**

**Acta de Cabildo número 81, Novena Sesión Extraordinaria,  
celebrada el día 31 de Diciembre de 2024.**

Mónica Segura León  
**Décima Séptima Regidora**

Claudia Verónica González Díaz  
**Primera Síndica**

Mónica Montero Cuellar  
**Segunda Síndica**